

**MINUTA**  
**Reunión No. 1010-2023**

**Fecha reunión:** Jueves 09 de marzo 2023

**Inicio:** 10:21 a.m.

**Lugar:** ***Por medio de zoom y Sala Consejo Institucional***

**Asistentes:** MAE. Nelson Ortega Jiménez, quien preside, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Mag. Randall Blanco Benamburg, Máster Raquel Lafuente Chryssopoulos. Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, Máster Ana Rosa Ruiz Fernández.

**Profesional en Administración CI:** MAE. Maritza Agüero González

**Secretaria de apoyo:** TAE. Adriana Aguilar Loaiza

**1. Agenda.**

Se aprueba la Agenda de la siguiente forma:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de las minutas No.1008 y No. 1009
3. Correspondencia
4. AP-018-2023 Propuesta de Reglamento Interno de Contratación Pública del ITCR.
5. RR-050-2023 suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M. Sc. Rector, a.i., Resolución de Rectoría sobre el traslado de plazas VIE a las dependencias académicas, para su trámite
6. Varios

## 2. Aprobación de las minutas No. 1008 y No. 1009

Se solicita trasladar la aprobación de las minutas para la próxima reunión.

## 3. Correspondencia

### a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON.

**a.1 VAD-058-2023** Memorando con fecha de recibido 02 de marzo de 2023, suscrito por el Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector Vicerrectoría de Administración, dirigido al Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, MSc. Rector a.i. y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite Informes de congruencia al 30 de noviembre 2022 y al 31 de diciembre 2022.

**Se asigna expediente CI 026-2023. Agendar audiencia, invitar al Departamento Financiero (MAE Silvia Watson y Lic. Jhonny Masís, Dr. Alejandro Masís Arce) para exposición ante la Comisión.**

**a.2 AFITEC-052-2023** Memorando con fecha de recibido 03 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Kendy Chacón Víquez, Secretaria General de la Asociación de Funcionarios Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite criterio solicitado mediante oficio SCI-162-2023 sobre la propuesta Determinación de todas las relaciones de empleo exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionales otorgadas al Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**Se incorpora al Exp. CI-025-2023. Tema atendido.**

**a.3 GTH-216-2023** Memorando con fecha de recibido 06 de marzo de 2023, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite criterio solicitado mediante oficio SCI-162-2023 sobre la propuesta Determinación de todas las relaciones de empleo exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionales otorgadas al Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**Se incorpora al Exp. CI-025-2023. Tema atendido.**

**a.4 AL-082-2023** Memorando con fecha de recibido 06 de marzo de 2023, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcazar Villalobos, director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite criterio solicitado mediante oficio SCI-162-2023 sobre la propuesta Determinación de todas las relaciones de empleo exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionales otorgadas al Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**Se incorpora al Exp. CI-025-2023. Tema atendido.**

**a.5 SCI-173-2023** Memorando con fecha de recibido 08 de marzo de 2023, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual realiza el traslado de oficio RR-050-2023 suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M. Sc. Rector, a.i., Resolución de Rectoría sobre el traslado de plazas VIE a las dependencias académicas.  
**Se asigna expediente CI 027-2023. Se encuentra como punto de agenda.**

**a.6 VIESA-223-2023** Memorando con fecha de recibido 08 de marzo de 2023, suscrito por Licda. Cindy Ramírez Coto, Coordinadora Comisión Ad-hoc para la revisión de la propuesta de Reglamento para la formulación, asignación, ejecución, control y evaluación del plan-presupuesto asignado a la FEITEC, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite el dictamen solicitado por la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, al Reglamento para la formulación, asignación, ejecución, control y evaluación del plan-presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).

**Se incorpora al Exp. CI-028-2023. Se solicita circular cuadro con la propuesta del reglamento entre las personas integrantes de esta Comisión para que realicen sus observaciones.**

**b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON. DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 3299, ARTÍCULO 3, inciso inciso 32, del 08 de febrero de 2023.**

**32. AUDI-031-2023** Memorando con fecha de recibido 2 de marzo de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P., Auditora Interna a.i., dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional y a la Dra. Floria Roa Gutiérrez, Ph.D., Vicerrectora de Investigación y Extensión, en el cual se comunica la ampliación plazo para atender el plan de acciones de las recomendaciones contenidas en el informe AUDI-CI-004-2021 "Informe sobre la evaluación del proceso de formulación, formalización y seguimiento de compromisos y resultados de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica". (SCI-250-03-2023)  
Firma digital **Se toma nota.**

**c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON.**

**c.1 SCI-162-2023** Memorando con fecha 02 de marzo de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora Departamento Gestión Talento Humano, M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director Oficina de Asesoría Legal y a la Ing. Kendy Chacón Víquez, Secretaria General Asociación de Funcionarios

Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC), en el cual se solicita criterio sobre la propuesta “Determinación de todas las relaciones de empleo exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionales otorgadas al Instituto Tecnológico de Costa Rica”

**Se incorpora al Exp.CI-025-2023**

**c.2 SCI-178-2023** Memorando con fecha 08 de marzo de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Jorge Chavez Arce, Rector a.i., en el cual se da respuesta oficio R-164-2023: Atención al inciso c, de la Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 9, del 14 de diciembre de 2022. Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2023, dando el tema por atendido.

**c.3 SCI-179-2023** Memorando con fecha 08 de marzo de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, dirigido a Ing. Jorge Chavez Arce, Rector a.i., en el cual se respuesta oficio R-150-2023 retiro del oficio R-057-2023 sobre modificación permanente de las plazas CF3044-1 y CF3045-1, indicando que el tema será archivado debido a la solicitud de retiro de la solicitud planteada en el R-057-2023.

**c.4 SCI-180-2023** Memorando con fecha 08 de marzo de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se realiza el traslado oficio EB-082-2023 Respuesta SCI-1148-2022. Aclaraciones sobre temas planteados por Comisión de Evaluación Profesional ya que ese tema está en la corriente de los analizados por CAEE.

**4. AP-018-2023 Propuesta de Reglamento Interno de Contratación Pública del ITCR.**

Se prosigue con la revisión del cuadro comparativo enviado por la Comisión Especial, a partir del Artículo 38 y hasta el Artículo 52 de la siguiente manera:

<b>Propuesta Final Comisión Ad-Hoc</b>	<b>Observaciones COPA</b>
<p>Artículo 38. De las modificaciones Las modificaciones podrán ser esenciales o no esenciales. Las modificaciones no esenciales no podrán cambiar el objeto de la contratación ni constituir una variación fundamental en la concepción original de este, y deberán comunicarse a través del sistema digital unificado, previo al vencimiento del plazo para recibir ofertas, cuando se trata de licitaciones mayores y menores dos días hábiles y un día hábil si es una licitación reducida.</p>	<p>Artículo 38. De <b>los tipos de</b> modificaciones Las modificaciones podrán ser esenciales o no esenciales.  Cuando se introduzca una modificación esencial, es decir, una alteración importante en la concepción original del objeto, los plazos para recibir ofertas serán ampliados, en el plazo mínimo para recibir ofertas según el tipo de licitación de que se trate.  Las modificaciones no esenciales no podrán cambiar el objeto de la contratación ni constituir una variación</p>

<p>Cuando se introduzca una modificación esencial, es decir, una alteración importante en la concepción original del objeto, los plazos para recibir ofertas serán ampliados, en el plazo mínimo para recibir ofertas según el tipo de licitación de que se trate.</p>	<p>fundamental en la concepción original de este, y deberán comunicarse a través del sistema digital unificado previo al vencimiento del plazo para recibir ofertas, <b>el cual será de dos días hábiles</b> cuando se trate de licitaciones mayores o menores y un día hábil si es una licitación reducida.</p>												
<p><b>EVE</b> <b>FALTA INGRESAR ESTA INFORMACIÓN Y TABLA</b></p> <table border="1" data-bbox="185 474 878 1045"> <thead> <tr> <th data-bbox="185 474 461 688">Tipo de procedimiento</th> <th data-bbox="461 474 740 688">Plazo recepción ofertas</th> <th data-bbox="740 474 878 688">Plazo objeción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="185 688 461 806">Licitación mayor</td> <td data-bbox="461 688 740 806">Mínimo 15 días hábiles</td> <td data-bbox="740 688 878 806">8 días hábiles</td> </tr> <tr> <td data-bbox="185 806 461 924">Licitación menor</td> <td data-bbox="461 806 740 924">De 5 a 15 días hábiles</td> <td data-bbox="740 806 878 924">3 días hábiles</td> </tr> <tr> <td data-bbox="185 924 461 1045">Licitación reducida</td> <td data-bbox="461 924 740 1045">De 3 a 5 días hábiles</td> <td data-bbox="740 924 878 1045">2 días hábiles</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de procedimiento	Plazo recepción ofertas	Plazo objeción	Licitación mayor	Mínimo 15 días hábiles	8 días hábiles	Licitación menor	De 5 a 15 días hábiles	3 días hábiles	Licitación reducida	De 3 a 5 días hábiles	2 días hábiles	<p>Revisar tablas al parecer están invertidas con el artículo 58</p>
Tipo de procedimiento	Plazo recepción ofertas	Plazo objeción											
Licitación mayor	Mínimo 15 días hábiles	8 días hábiles											
Licitación menor	De 5 a 15 días hábiles	3 días hábiles											
Licitación reducida	De 3 a 5 días hábiles	2 días hábiles											
<p>Artículo 40. Garantías sobre bienes, servicios y obras Las garantías sobre los bienes y servicios deberán obedecer a las condiciones reales del mercado, es responsabilidad de la dependencia o sub-dependencia y el Administrador de Contrato asegurarse que existen en el mercado condiciones similares a las requeridas.</p>													
<p>Artículo 41. Garantía de cumplimiento Es responsabilidad del Administrador de Contrato establecer el porcentaje o monto de la garantía de cumplimiento a solicitar con base en los principios de razonabilidad y proporcionalidad. A su vez es responsable de velar que la garantía se mantenga vigente durante el plazo establecido en el pliego de condiciones y en caso de prórrogas deberá solicitar al Departamento de Aprovisionamiento se realice el trámite respectivo, obedeciendo a la Ley y su reglamento</p>	<p>Artículo 41. Garantía de cumplimiento Es responsabilidad del Administrador de Contrato establecer el porcentaje o monto de la garantía de cumplimiento a solicitar con base en los principios de razonabilidad y proporcionalidad. A su vez es responsable de velar que la garantía se mantenga vigente durante el plazo establecido en el pliego de condiciones y en caso de prórrogas deberá solicitar al Departamento de Aprovisionamiento se realice el trámite respectivo, obedeciendo a la Ley y su reglamento. <b>CONSULTAR EN APROVISIONAMIENTO SI EL RESPONSABLE DEL CONTRATO TIENE COMPETENCIAS PARA ASUMIR ESTA RESPONSABILIDAD.</b></p>												
<p>Artículo 42. Esquemas de evaluación</p>													

<p>En atención al principio del valor por el dinero, de la combinación de cláusulas de admisibilidad y de factores de evaluación se deberá asegurar la adquisición del mejor bien, obra o servicio, al menor precio conforme a lo previsto en la Ley y su Reglamento.</p> <p>Mediante acto motivado la Administración podrá solicitar las muestras que estime convenientes a fin de verificar la calidad de los bienes ofrecidos y, finalmente entregados. En el pliego de condiciones se deberán indicar de manera expresa los estudios a los que se someterán las muestras para determinar su elegibilidad.</p> <p>Es responsabilidad del Ente Técnico y Administrador de Contrato establecer en el pliego de condiciones el sistema de evaluación con el cual realizarán la valoración de las ofertas</p>	
<p>CAPÍTULO V RECURSOS</p>	
<p>Artículo 43. Taxatividad de los recursos En materia de contratación pública únicamente proceden los recursos dispuestos en la Ley y su Reglamento. Una vez resuelto un recurso por la instancia competente solo procede requerir adición y aclaración sin que esta diligencia represente un nuevo recurso. Las disconformidades en contra de lo resuelto deben presentarse ante las instancias judiciales correspondientes.</p>	<p>Artículo 43. <b>De los recursos</b> En materia de contratación pública únicamente proceden los recursos dispuestos en la Ley y su Reglamento. Una vez resuelto un recurso por la instancia competente solo procede requerir adición y aclaración sin que esta diligencia represente un nuevo recurso. <del>Las disconformidades en contra de lo resuelto deben presentarse ante las instancias judiciales correspondientes.</del></p>
<p>Artículo 44. Cómputo del plazo En todos los casos el plazo para interponer el recurso contra el acto respectivo iniciará su cómputo a partir del día hábil siguiente a la notificación de todas las partes.</p>	
<p>Artículo 45. Presentación Todo recurso se presentará únicamente en el sistema digital unificado. Los documentos adjuntos corresponderán a la prueba que apoye las argumentaciones de las partes. Para la interposición del recurso se entienden hábiles todas las horas del propio día en que venza el plazo para presentarlo. En el caso en que el recurso se presente en un día inhábil se entenderá presentado al día hábil siguiente.</p>	
<p>Artículo 46. Rechazo de plano por inadmisibilidad El recurso será rechazado de plano, por inadmisibile, según los supuestos establecidos en la Ley y su Reglamento.</p>	
<p>Artículo 47. Deber de fundamentación</p>	

<p>Los recursos se presentarán debidamente fundamentados y con la prueba idónea, con la invocación de los principios y normas infringidas. Se deberá indicar con precisión la infracción sustancial del ordenamiento jurídico que se alega como fundamento de la impugnación, así como individualizar las líneas que se recurren.</p>	
<p>Artículo 48. Vicios de nulidad absoluta, evidente y manifiesta Cuando en el conocimiento de un recurso la Administración o la Contraloría General de la República consideren que se encuentran en presencia de un vicio causante de nulidad absoluta, evidente y manifiesta, deberá procederse conforme a la Ley General de la Administración Pública y, además, lo pondrá en conocimiento de las partes.</p>	<p>Artículo 48. Vicios de nulidad absoluta, evidente y manifiesta Cuando en el conocimiento de un recurso la Administración o la Contraloría General de la República consideren que se encuentran en presencia de un vicio causante de nulidad absoluta, evidente y manifiesta, deberá procederse conforme a la Ley General de la Administración Pública y, además, lo pondrá en conocimiento de las partes.</p>
<p>Artículo 49. Allanamiento y desistimiento del recurso Cualquiera de las partes dentro del trámite de un recurso de objeción, apelación o revocatoria, pueden allanarse parcial o totalmente a la pretensión del recurrente sin que ello obligue, por ese solo hecho, a acoger las pretensiones del recurrente, por lo que resolverá conforme a Derecho.</p>	<p>Artículo 49. Allanamiento y desistimiento del recurso Cualquiera de las partes dentro del trámite de un recurso de objeción, apelación o revocatoria, pueden allanarse parcial o totalmente a la pretensión del recurrente sin que ello obligue, por ese solo hecho, a acoger las pretensiones del recurrente, por lo que resolverá conforme a Derecho.</p>
<p>Artículo 50. Preclusión La preclusión procesal opera en todos los tipos de recursos que regula la Ley y su reglamento e implica la extinción de la facultad para impugnar el contenido del pliego de condiciones o el acto final del procedimiento, según corresponda.</p>	<p>Artículo 50. Preclusión <b>procesal</b> La preclusión procesal opera en todos los tipos de recursos que regula la Ley y su reglamento e implica la extinción de la facultad para impugnar el contenido del pliego de condiciones o el acto final del procedimiento, según corresponda.</p>
<p>Artículo 51. Diligencias de adición y aclaración Dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que resuelva un recurso de objeción, apelación o revocatoria, las partes podrán solicitar las aclaraciones o adiciones que consideren pertinentes a la instancia competente, las cuales deberán ser resueltas dentro de los cinco días hábiles siguientes a su presentación y no impedirá la firmeza de lo dispuesto.</p>	<p>Artículo 51. Diligencias de adición y aclaración Dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que resuelva un recurso de <b>objeción, apelación</b> o revocatoria, las partes podrán solicitar las aclaraciones o adiciones que consideren pertinentes a la instancia competente, las cuales deberán ser resueltas dentro de los cinco días hábiles siguientes a su presentación y no impedirá la firmeza de lo dispuesto. <b>REVISAR BIEN LOS RECURSOS EL REGLAMENTO UNICAMENTE DEBE HACER MENCIÓN DE AQUELLOS QUE RESUELVE EL TEC y los que se presentan ante la CGR únicamente debería indicar que se presentan ante ella y serán resueltos de conformidad con la ley el reglamento. No queda claro cuales recursos son ante el TEC y cuales ante la CGR.</b></p>

**5. RR-050-2023 suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M. Sc. Rector, a.i., Resolución de Rectoría sobre el traslado de plazas VIE a las dependencias académicas, para su trámite**

El señor Luis Alexander Calvo Valverde y la señora Maritza Agüero González contextualizan la discusión que se dio sobre este tema en el seno de la Comisión de Asuntos Académicos. [Se puntualiza que se examinó si los términos de la resolución al aprobar el uso de las plazas por más de 12 meses en instancias donde no fueron creadas, vulneran en alguna parte las Normas de Contratación; no obstante, detallan que en la CAAE se indicó, que de existir era conveniente trabajar la reforma de la normativa para no debilitar o desincentivar el avance que se ha tenido en este tema.](#)

Una vez en autos sobre este tema, se dispone enviar a la Auditoría Interna una solicitud de criterio sobre resolución de Rectoría RR-050-2023: Resolución de Rectoría sobre el traslado de plazas VIE a las dependencias académicas, a fin de que previo a emitir el dictamen correspondiente, esta Comisión considera de relevancia contar con la asesoría de esa, sobre el contenido y efectos de la Resolución supra mencionada a fin de tomarlo como insumo para la discusión dentro del seno de la Comisión.

**6. Varios**

- a. La señora Ana Rosa Ruíz comenta que en el marco del aniversario del Tec en este 2023, elaborará una propuesta a fin de que esta actividad se concentre la celebración del aniversario de las tres primeras carreras que se empezaron a impartir en la institución en su génesis.

Se buscará entonces, declarar la celebración de 50 Aniversario de las carreras de Ingeniería en Producción Industrial, Ingeniería en Construcción e Ingeniería en Electromecánica del ITCR como tema central del aniversario del ITCR para el año 2023.

No hay más temas varios.

**Finaliza la reunión al ser las doce con dos minutos de la tarde.**

**MAE. Nelson Ortega Jiménez**  
Coordinador

**TAE. Adriana Aguilar Loaiza**  
Secretaria de Apoyo